



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de junio de 2023.-
DECRETO ALC. N° 4.360.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 21.554 que faculta a las municipalidades del país para celebrar convenios de pago hasta en doce cuotas por deudas por derechos de aseo; Decreto Alcaldicio N° 2.116, de fecha 20 de noviembre de 2012, que aprueba la Ordenanza Municipal N° 025, denominado "**Relativa a Cobro de Patentes, Impuestos y Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios Impagos**", para la Comuna de Alto Hospicio; Memorando N° 414, de fecha 20 de junio de 2023, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la celebración de un convenio por concepto de **Derecho de aseo**, con doña Laura Zenteno Figueroa.

DECRETO:

1.- Apruébese la celebración de un convenio de pago, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Laura Zenteno Figueroa**, por concepto de **Derecho de aseo**, en las condiciones establecidas en el Memorando N° 414, del Departamento de Rentas Municipales, de fecha 20 de junio de 2023, y sus antecedentes adjuntos, según el siguiente detalle:

| | |
|----------------------|--|
| ✓ Nombre | : Laura Zenteno Figueroa |
| ✓ Rol | : 0531100032 |
| ✓ Deuda | : \$31.566.- |
| ✓ Die a cancelar | : \$3.157.- |
| ✓ Cantidad de cuotas | : 06 |
| ✓ Cuotas pactadas | : 05 Cuotas de \$4.735.- y 01 Cuota de \$4.734.- |
| ✓ Saldo restante | : \$28.409.- |

Edo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JYD/ipm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Rentas Municipales